

Tema: Desafecta espacio verde Secc. C, Mzo. 40, Parc. 1, p/ construcción de Salón Comunitario.
Fecha: 02/11/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2829/2010

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en distintas reuniones con los vecinos de los barrios 2 de Abril, INTEVU y Danes, han manifestado la necesidad de contar con un espacio que pueda usarse no solo para las reuniones de las Juntas Vecinales sino para la realización de tareas de recreación para los habitantes de nuestra ciudad que residen en esos barrios;

que ya existen en otros barrios lo que se denomina "Casa de Vecino", que quedan a cargo de las Juntas Vecinales, para el uso de todos los vecinos;

que existe en esta zona la plaza denominada "Los Onas", ubicada en la Sección C, Macizo 40, Parcela 1, entre las calles Piedrabuena, Almafuerde, Estrada y Gobernador Paz; de la cual se puede desafectar una superficie de cuatrocientos metros cuadrados con el fin de construir una casa del vecino en el futuro cercano;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTASE del uso público, una fracción de trescientos noventa y cinco con 50 metros cuadrados (395,50 m²) del espacio verde ubicado en la nomenclatura catastral Sección C Macizo 40 Parcela 1 de nuestra ciudad.

Art. 2º) AFECTASE al uso residencial la fracción de terreno determinado en el artículo primero de la presente Ordenanza, cuya superficie es de trescientos noventa y cinco con 50 metros cuadrados (395,50 m²), constituido de la siguiente manera veinte (20) metros frente sobre calle Estrada y veinte (20) metros de fondo sobre la calle Almafuerde en un todo de acuerdo a plancheta catastral con croquis que como anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 3º) El espacio desafectado mencionado en el art 2º de la presente tendrá cómo destino específico la construcción de un salón comunitario.

Art. 4º) El gasto que demande la construcción del salón comunitario será imputado al Ejercicio Financiero destinado a Obras Publicas del año 2011.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2010.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE OCTUBRE DE 2010.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Fr/OMV